

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendará hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el «Boletín».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 23 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 311 de 7 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Patología general y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirante presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de in-

vestigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

(«Gaceta» núm. 292 de 20 de Obre.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Málaga la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso previo, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península; y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Embajador de S. M. en París, participa á este Ministerio el encontrarse enfermos en hospitales los súbditos españoles que á continuación se expresan:

- Francisco Parra.
- Lucía Beraa.
- Ana Diaz.

- Francisco Macla.
- Dolores Mirailles.
- Antonio Martinez.
- Gasco Balagero.
- José Pastor.
- Pérez Caifuch.
- Gasco Baroy Campos.
- Gasco Balaguero.
- Fernández Miguels.
- Domingo Bonel.
- Pablo Menéndez.

Madrid 3 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Domingo Arqués y Guiles, jornalero. Madrid 3 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general de España en New York participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Trigo, ocurrido en una mina del Estado de Michigan.

Madrid 3 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El señor Cónsul de España en Caracas participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Eduardo Suárez y Bravo, natural de Madrid, de cincuenta años, viudo.

Madrid 3 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en el Havre, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Apolonia Alemany, natural de Sarracó (Baleares), de cincuenta y cuatro años, casada con Juan Flechan, ocurrida en Ronén.

Madrid 3 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

Segunda sección.

Número 2 272.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

CUARTA INSPECCIÓN

PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Aprobados por Real orden de 22

de Septiembre último, el proyecto de plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1917 á 1918, de los montes de dicha provincia, á cargo del Distrito forestal de Murcia-Alicante, y en cumplimiento de cuanto se dispone en la indicada Real disposición y en el artículo 89 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he dispuesto que por el Ingeniero Jefe se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, la parte de dicho plan, cuyo conocimiento interesa á los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas, dueños de montes á que se hace referencia, para que atemperen al repetido plan, sus acuerdos ó deliberaciones.

Al tomar estos acuerdos tendrán en cuenta que en los montes declarados de aprovechamiento común, la excepción de las subastas, por lo tocante á leñas, no alcanza más que dentro de lo autorizado, á las necesarias para el consumo de los hogares de los vecinos, y por lo correspondiente á pastos á los necesarios para el ganado de uso propio de cada vecino.

Ninguno de los aprovechamientos exceptuados de subasta, podrá efectuarse sin la previa licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.

Los Ayuntamientos y Corporaciones, dueños de montes declarados de aprovechamiento común, remitirán copia autorizada de los acuerdos recaídos al Sr. Ingeniero Jefe del distrito, dentro del término de quince días, contados á partir del siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, el plan de aprovechamiento y expresarán si renuncian durante el año forestal al disfrute, en cuyo caso se enajenarán en pública subasta. Si no se renunciaren, deberán ingresar el diez por ciento de sus tasaciones, dentro del expresado plazo de quince días, y de no verificarlo se apremiará á dichos Ayuntamientos, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891.

Los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que han de regir en las subastas y en la ejecución de los aprovechamientos autorizados en el referido plan, así como también para cualquier otro aprovechamiento que con carácter de extraordinario se autorizase por la Superioridad en el año de referencia de 1917 á 1918, serán los ya publicados por esta Inspección en este periódico oficial del día 1.º de Septiembre de 1913.

Madrid 24 de Octubre de 1917.—El Inspector int-rino, Tomás Erice.

Estado comprensivo de los aprovechamientos aprobados por Real orden de 22 de Septiembre último, que han de tener lugar durante el año forestal de 1917-918, en los montes pertenecientes á los pueblos de esta provincia á que se refiere la circular que precede.

Término municipal.	Número del Catálogo y nombre de los no catalogados.	Productos leñosos.		Pastos.		Esparto.		Piedra.		Caza.		Espliego.		Resumen de las tasaciones. Pesetas.
		Maderas.	Leñas gruesas y ramaje.	Leñas bajas.	Tasación.	Especie de ganado.	Tasación.	Número de quintales métricos.	Tasación.	Número de metros cúbicos.	Número de escopetas.	Tasación.	Número de estéreos.	
		Mts. cúb.	Estéreos.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrío.	Pesetas.						
Calasparra.	31	»	»	»	»	»	»	2.900 A	»	»	»	»	»	2.900
Cehegin.	32	150	420	420	3.114	1.000	120	1.200 A	»	»	»	»	»	4.434
Id.	33	»	500	500	50	500	70	366 A	»	»	»	»	»	647
Id.	34	250	700	1.200	5.240	500	20	600 A	»	»	»	»	»	6.071
Id.	35	»	»	500	50	200	»	100 A	»	»	»	»	»	212
Id.	36	»	»	600	60	1.200	120	565 A	»	»	»	»	»	766
Id.	37	»	»	350	35	500	70	550 A	»	»	»	»	»	705
Id.	38	»	»	350	35	500	70	367 A	»	»	»	»	»	522
Abarán.	40	302	5.378	500	10.986	2.420	840	1.048 A	»	10	100	»	»	19.258
Blanca.	41 bis.	»	»	»	»	80	»	40	»	»	»	»	»	240
Id.	42	200	560	750	3.915	1.600	140	1.058 A	»	2	20 A	»	»	11.974
Cieza.	43	»	»	360	36	480	»	220	100	1	10 A	»	»	2.851
Id.	45	»	»	490	49	115	»	100	60	8	80 A	»	»	841
Id.	46	»	»	2.400	240	1.200	120	660	60	1	10 A	»	»	5.464
Id.	47	»	»	3.340	334	820	170	1.755	60	4	40 A	»	»	925
Id.	48	»	»	»	»	2.75	170	100	60	1	10 A	»	»	10.852
Id.	49	»	»	»	»	115	865	»	60	»	»	»	»	231
Fortuna.	50	»	»	»	»	230	»	51	»	»	»	»	»	51
Id.	51	»	»	»	»	345	»	76	»	»	»	»	»	76
Id.	52	»	»	»	»	920	»	202	»	»	»	»	»	202
Id.	53	»	»	»	»	195	»	43	»	»	»	»	»	43
Id.	54	116	540	»	2.720	345	»	76	»	»	»	»	»	2.796
Id.	55	»	»	»	»	184	»	40	»	»	»	»	»	40
Id.	56	»	»	»	»	195	»	43	»	»	»	»	»	43
Id.	57	»	»	»	»	115	»	25	»	»	»	»	»	25
Id.	58	»	»	»	»	184	»	40	»	»	»	»	»	40
Id.	59	»	1.000	»	1.100	565	»	125	»	»	»	»	»	1.225
Id.	60	»	»	»	»	20	»	5	»	»	»	»	»	5
Id.	61	»	»	»	»	400	»	88	»	»	»	»	»	88
Id.	62	»	»	»	»	345	»	76	»	»	»	»	»	76
Id.	63	»	»	»	»	115	»	25	»	»	»	»	»	25
Ojos y Villanueva.	64	»	»	»	»	266	»	154 A	»	2	20	»	»	275
Id.	65	»	»	300	30	260	»	153 A	»	2	20	»	»	295
Id.	66	»	»	»	»	260	»	154 A	»	2	20	»	»	266
Mula.	76	»	»	1.000	100	700	»	185 A	»	»	»	»	»	285
Id.	77	»	»	500	50	2.800	420	957 A	»	»	»	200	100	1.107
Id.	78	»	»	250	25	480	»	126 A	»	»	»	»	»	151
Id.	79	»	»	3.000	300	3.000	220	905 A	»	»	»	»	»	1.205
Jumilla.	87	»	»	200	20	240	»	80	20	»	»	»	»	605
Id.	88	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	35
Id.	89	»	»	»	»	1.613	200	640	20	»	»	»	»	1.827
Id.	90	»	»	500	50	1.290	200	560	200	»	»	»	»	3.720
Id.	91	»	»	2.000	200	1.934	240	2.727	60	»	»	»	»	11.772
Id.	92	»	»	500	50	1.600	200	640	20	»	»	»	»	1.529

y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abanilla 5 de Noviembre de 1917.
—José Antonio Lillo.

Número 2.326.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Joaquín Sánchez García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de la limpieza diaria de calles y extracción de letrinas y sumideros de esta ciudad, durante los años 1918, 1919 y 1920, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Unión 2 de Noviembre de 1917.
—Joaquín Sánchez.

Número 2.366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Hago saber: Que en los días 18 y 19 del actual de ocho á catorce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del presente año, de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios.

Los contribuyentes que dejen transcurrir dicho periodo sin hacer efectivas sus cuotas, podrán verificarlo en dicho sitio durante los días del 26 al 30 del actual y horas de las ocho á las catorce, sin recargo alguno.

Ojós 5 de Noviembre de 1917.—
Pedro Martínez.

Octava sección.

Número 1.986.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE BULLAS

Don Diego Ramón Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 26 de Septiembre último y en el de la fecha, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1918 y 1919, bajo la presidencia de D. José Antonio Puerta Sánchez, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales:

- D. Antonio García Puerta y D. Blas Sánchez Escámez, por el concepto de contribuyentes por inmuebles.
Salvador Figueroa Fernández y D. Salvador Sánchez Moya, por el id. de industrial.
Gregorio Fernández Amor, por el de Concejal.
Juan Bautista Marsilla Góngora, por el de ex Juez municipal.

Suplentes:

- D. Esteban Egea Puerta y D. Lázaro Amor Fernández, por el concepto de contribuyentes por inmuebles.
Antonio Jiménez Martínez y Don Desiderio González García, por el id. de industrial.
Juan José Fernández García, por el de Concejal.
López Martínez González, por el de ex Juez municipal.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bullas á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Diego Román Fernández.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Puerta.

Número 2.358.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE RICOTE

Relación especificada de los Concejales designados por proclamación con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral vigente que para su publicación en el *Boletín Oficial*, el Presidente que suscribe forma y remite al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de la R. O. de 26 de Abril de 1909.

Distrito primero.

- D. Pascual Abenza Gómez.
José Bermejo Banegas.

Distrito segundo.

- D. Francisco Alvarez-Castellanos Rael.
Pedro Gómez Abenza.
Jesús Candel Guillamón.
Ricote 4 de Abril de 1917.—El Pre-Presidente, Trinidad Guillamón.—
P. S. M., Francisco Montalván.

Número 2.355.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE SAN JAVIER

Don José Valcárcel Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Junta de mi presidencia en el día de ayer, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral vigente por ser igual el número de vacantes, los señores que á continuación se expresan por los distritos que también se indican.

Distrito primero.

- D. Marcelino Martínez Ballester.
José Paez Lorca.
Antonio Sánchez Delgado.

Distrito segundo.

- D. José Antonio Lorca Pardo.
Pedro López Narejos.
Francisco Meroño Sánchez.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, pongo el presente en San Javier á cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Valcárcel.—P. S. M., Agustín Moreno.

Número 2.357.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE LAS TORRES DE COTILLAS

Don Antonio Alarcón Ruiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de la fecha, para la proclamación de candidatos en las próximas elecciones municipales, quedaron definitivamente elegidos Concejales los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección única.

- D. Antonio Sánchez Fernández.
Pedro Vicente Conesa.

Distrito 2.º—Sección única.

- D. Francisco Vicente Fernández.
Juan Dólera Molina.
Juan Antonio López Oiva.

Y como este número sea igual al de vacantes, equivale á su elección que no se verificará y se anuncia al público para conocimiento de los electores y las mesas.

Las Torres de Cotillas á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Presidente, Antonio Alarcón.

Número 2.356.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
FUENTE ALAMO DE MURCIA

Don Daniel Vives Cuestas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

Distrito 1.º

- D. Miguel Ros Conesa.
Juan Saura Zamora.
Mariano Peñalver García.

Distrito 2.º

- D. José Barcelona García.
José Puentes Ruiz.

Distrito 3.º

- D. Francisco Guerrero López.
Fernando Imbernon L-gaz.
Pedro Banegas Navarro.

Así resulta del acta de la sesión, de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, que visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta, firmo en Fuen-

te-Alamo de Murcia á cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Daniel Vives.—V.º B.º: Gines García.

Número 2.302.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

REQUISITORIA

Alvarez López Manuel, natural de Constantina (Argel), de 45 años, soltero, hijo de Roberto y Concepción, vendedor ambulante, de paradero actual desconocido, estatura baja, color pálido, enfermizo, de pelo y ojos negros, vistiendo traje de americana también negro, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hellin á ser reducido á prisión y otras diligencias.—Angel R. Obregón.

Número 2.300.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Lorente Pagán Juan, vecino de Fuente-Alamo de Murcia, hijo de José y de Rosa, natural de Fuente-Alamo de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años de edad, de estatura regular, delgado, color moreno, pelo entre cano, bigote rubio, domiciliado últimamente en diputación de Cuevas, procesado por el delito de raptó, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, á constituirse en prisión, decretada en causa número 166 del corriente año, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indigatorio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cartagena treinta y uno de Octubre de novecientos diez y siete.—
Juan F. Loaysa.—El Secretario,
P. I., Juan López.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.